



REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ALUMNI UPV

PREÁMBULO

Los titulados son un patrimonio de gran valor para el futuro de la Universitat Politècnica de València. Los titulados que durante más de cuarenta años se han formado en las aulas de esta Universitat tienen ya una presencia importante en la sociedad, habiendo contribuido al desarrollo y progreso de la misma.

La Universitat Politècnica de València debe mantener una estrecha y directa relación con sus titulados para seguir avanzando hacia la mejora y el cumplimiento de sus objetivos al servicio de la sociedad. Los Alumni UPV contribuyen a llevar la presencia de la Universitat, no solo al entorno más próximo sino a nivel nacional e internacional.

En diciembre de 2010 el Consejo de Gobierno acordó poner en funcionamiento la Oficina del Titulado para favorecer el vínculo de los titulados con la Universitat, considerando que la nueva etapa que se inicia con la implantación de las titulaciones del Plan Bolonia y los procesos periódicos de evaluación para mantener la acreditación de los Grados, Másteres y Doctorados adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, exigen la colaboración activa de los egresados de la universidad aportando su opinión sobre la formación recibida. De la experiencia de estos meses nace esta propuesta de crear Alumni UPV, que integra y amplía en la Oficina Alumni UPV las funciones de la Oficina del titulado, que ahora se deroga.

Como es tradición en otras partes del mundo, los titulados deben difundir la imagen y los valores de la Universitat que ha contribuido a su formación, como personas y como profesionales, así como a su financiación, promoviendo el mecenazgo y otras ayudas para que nuestra Universitat sea cada vez mejor, y más personas se beneficien de la docencia que se imparte y de la investigación que se desarrolla en la Universitat Politècnica de València.

Nuestra Universitat lleva más de diez años solicitando mediante encuestas la opinión de los titulados en diferentes momentos desde la titulación, lo que ha contribuido a mejorar la oferta de formación y la calidad de la enseñanza impartida.

Alumni UPV surge con el objetivo de promover y mantener vínculos dinámicos y permanentes entre la Universitat Politècnica de València y sus titulados que, tras haber cursado estudios en sus aulas, desean seguir participando en sus actividades y contribuir activamente a su desarrollo y proyección social, así como con aquellas otras personas y entidades que confían y apoyan la realidad presente y el proyecto de futuro hacia la excelencia de nuestra Universitat.



TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Definición

1. Alumni UPV se crea con el objetivo de promover y mantener vínculos dinámicos y permanentes de la Universitat Politècnica de València con sus titulados y con otras personas físicas y jurídicas que confían y apoyan la realidad presente y el proyecto de futuro hacia la excelencia de la Universitat Politècnica de València y desean seguir participando en sus actividades y contribuir activamente a su desarrollo y proyección social.

2. Alumni UPV es cauce natural para mantener la relación de los antiguos alumnos entre sí y con la comunidad universitaria y amigos de la Universitat Politècnica de València, que debe contribuir a potenciar el compromiso de servicio a la sociedad que caracteriza a esta Universitat.

Artículo 2. Régimen jurídico

Alumni UPV es un servicio universitario de la Universitat Politècnica de València según lo establecido en el artículo 31 del Decreto 182/2011, del 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València. Sus actividades se regirán, por el presente Reglamento y por las disposiciones que lo desarrollen, en el marco de la normativa de funcionamiento y gestión de la Universitat Politècnica Valencia.

TÍTULO I DE LOS FINES DE ALUMNI UPV

Artículo 3. Finalidad de Alumni UPV

Los fines principales de Alumni UPV son:

- a) Mantener vivo el contacto de la Universitat Politècnica de València con sus egresados y de estos entre sí.
- b) Facilitar la relación de los antiguos alumnos con los centros docentes, los servicios universitarios y otras entidades de la Universitat Politècnica de València.
- c) Fomentar entre los titulados la obtención de los medios necesarios para que la Universitat Politècnica de València alcance sus fines.
- d) Solicitar mediante encuestas la opinión de los antiguos alumnos sobre la oferta docente de la Universitat Politècnica de València y otras materias que sean de interés para mejorar la calidad de la Universitat.
- e) Informar a los titulados de las actividades promovidas por la Universitat que sean de su interés y contribuyan a mantener los vínculos con la comunidad universitaria.
- f) Promover el mecenazgo a favor de la Universitat Politècnica de València.



- g) Facilitar el acceso de los antiguos alumnos a los servicios de la Universitat Politècnica de València en las condiciones en las que ésta acuerde en cada momento.
- h) Prestar ayuda material y estimular a la Universitat Politècnica de València para contribuir a su mejora y desarrollo, así como difundir la imagen, los valores y el prestigio de la institución por todo el mundo.
- i) Promover foros de debate sobre temas universitarios y sobre asuntos científicos, económicos, sociales, medioambientales y culturales en general.
- j) Acreditar la pertenencia a Alumni UPV y mantener actualizada una base de datos para facilitar la relación y la comunicación con la universidad.
- k) Cualquier otro que se considere de interés para la Universitat.

TÍTULO II DE LOS MIEMBROS DE ALUMNI UPV

Artículo 4. Miembros ordinarios

Existirán dos categorías de miembros ordinarios:

1. Alumni UPV, que serán todos los egresados que han obtenido un título oficial o un título propio en la Universitat Politècnica de València.
2. Alumni UPV Plus, que serán los Alumni UPV, que se encuentren al corriente de pago de la cuota establecida. También serán Alumni UPV Plus los recién titulados, durante el primer año desde la obtención de su título.

Artículo 5. Miembros asociados

1. Serán miembros asociados las personas que, no siendo titulados de la Universitat Politècnica de València:
 - a) Estén colegiadas en alguno de los Colegios Profesionales con lo que la UPV tiene convenio
 - b) Quienes pertenezcan a alguno de los colectivos de personal docente e investigador o personal de administración y servicios, tanto si se encuentran en activo o están en situación de jubilación
 - c) El Personal de investigación

Siempre que formalicen su inscripción en Alumni UPV.

2. También será miembro asociado, el representante de la Delegación de Alumnos mientras forme parte de la Junta Directiva de Alumni UPV.

Artículo 6. Miembros de honor e Instituciones patrono

Serán miembros de honor o instituciones patrono las personas físicas o jurídicas que hayan destacado por su apoyo a la Universitat Politècnica de



València o hayan contribuido de modo relevante a su desarrollo, siendo nombrados por el Rector.

Artículo 7. De la condición de miembro de Alumni UPV

1. Se adquirirá la condición de miembro tras presentar la correspondiente solicitud de inscripción en Alumni UPV y pago de la cuota.
2. Corresponderá a Alumni UPV la admisión de solicitantes como miembros de Alumni UPV.

Artículo 8. De la pérdida de la condición de miembro de Alumni UPV y Alumni UPV Plus

1. La condición de Miembro de Alumni UPV se perderán por las causas siguientes:
 - a) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a Alumni de la Universitat Politècnica de València.
 - b) Por incumplimiento del pago de las obligaciones económicas.
 - c) Por acciones que dañen el prestigio y los intereses de la Universitat Politècnica de València, mediante acuerdo motivado de la Junta Directiva de Alumni UPV, con audiencia previa de la persona interesada.
2. Los miembros Alumni UPV Plus pasarán a ser Alumni UPV si se da el supuesto 8 b).

TÍTULO III DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS ALUMNI UPV

Artículo 9. Derechos

- 1.- Son derechos de los miembros de Alumni UPV Plus los siguientes:
 - a) Tomar parte en las actividades que organice Alumni UPV en el cumplimiento de sus fines.
 - b) Disfrutar de las ventajas y beneficios que Alumni UPV pueda obtener.
 - c) Hacer sugerencias a Alumni UPV y a la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de Alumni UPV.
 - d) Ser informados acerca de la composición de la Junta Directiva, así como el desarrollo de sus actividades.
 - e) Recibir información sobre las actividades realizadas por la Universitat y las organizadas por Alumni UPV.
 - f) Acceder a diferentes servicios de la Universitat en el nivel y condiciones que corresponda, de acuerdo con lo establecido por la Universitat.
 - g) Acceder y modificar sus datos personales y profesionales.
 - h) Dejar de pertenecer a Alumni UPV Plus.
 - i) Obtener un carnet como acreditación para acceder a los servicios ofrecidos.



j) Cualquier otro que se establezca.

2. La condición de ser miembro Alumni UPV dará derecho a los supuestos recogidos en el artículo 9.1 a), d), e) y g).

3. La Universitat Politècnica València podrá modificar, de acuerdo con las circunstancias de cada momento, los servicios y las condiciones.

Artículo 10. Deberes

La vinculación con Alumni UPV comporta para los diferentes miembros los siguientes deberes:

- a) Satisfacer las cuotas que se establezcan.
- b) Colaborar con Alumni UPV en el cumplimiento de los objetivos y fines establecidos.
- c) Cualquier otro que se acuerde para el buen funcionamiento de Alumni UPV.

TÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 11. Órganos de Gobierno de Alumni UPV

1. Son órganos de gobierno de Alumni UPV el Presidente, el Vicepresidente y la Junta Directiva.
2. Los integrantes de los Órganos de Gobierno serán miembros de Alumni UPV.

Artículo 12. El Presidente de Alumni UPV

1. El Presidente de Alumni UPV será nombrado por el Rector y responderá a un perfil de prestigio profesional reconocido en el ámbito de la Universitat Politècnica de València.
2. Su nombramiento será por un periodo de cuatro años, prorrogables por cuatro años más, coincidiendo con el mandato del Rector. En todo caso cesará siempre que cese el Rector.

Artículo 13. Funciones del Presidente

Son funciones del Presidente de Alumni UPV:

- a) Representar a los Alumni UPV ante la Universitat y ante la sociedad.
- b) Presidir las reuniones y actos oficiales de Alumni UPV.



- c) Y todas las reconocidas en el artículo 23 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Artículo 14. El Vicepresidente de Alumni UPV

1. El Rector nombrará Vicepresidente de Alumni UPV de entre los Vicerrectores de la Universitat Politècnica de València.
2. Su nombramiento será por un periodo de cuatro años, prorrogables por cuatro años más, coincidiendo con el mandato del Rector. En todo caso cesará siempre que cese el Rector.

Artículo 15. Funciones del Vicepresidente

Son funciones del Vicepresidente:

- a) La coordinación y gestión ordinaria del funcionamiento de Alumni UPV para el mejor cumplimiento de sus fines.
- b) La coordinación de las actividades de Alumni UPV con los Centros docentes, servicios y otras entidades de la Universitat Politècnica de València.
- c) La sustitución del Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

Artículo 16. Junta Directiva

1. La Junta Directiva es el órgano de dirección y coordinación de Alumni UPV que colaborará con la Universitat Politècnica de València para desarrollar la política hacia los antiguos alumnos y los amigos de la Universitat.
2. La Junta Directiva estará compuesta por:

- a) El Presidente
- b) El Vicepresidente
- c) Catorce vocales la Junta Directiva:

c1: Un representante de la Delegación de Alumnos de la Universitat Politècnica de València como miembro nato. El representante de la Delegación de Alumnos será nombrado por el Rector a propuesta de la Delegación de Alumnos renovándose anualmente dicho nombramiento.

c2: Trece electivos que serán nombrados por el Rector a propuesta del Presidente. El nombramiento de estos vocales será por un periodo de cuatro años, prorrogables por cuatro años más, coincidiendo con el mandato del Rector. En todo caso cesarán en sus cargos cuando cese el Rector.



- d) El Secretario de la Junta Directiva que será un funcionario de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, adscrito a Alumni UPV. nombrado por el Rector.

Artículo 17. De las funciones de la Junta Directiva

Las funciones de la Junta Directiva son:

- a) Acordar iniciativas para el cumplimiento de los fines de Alumni UPV.
- b) Acordar la creación de comisiones de trabajo y nombrar a los responsables de las mismas para conseguir de manera más eficiente y eficaz los objetivos de actuación.
- c) Impulsar las iniciativas para conseguir donaciones, subvenciones y otras ayudas para la universidad.
- d) Proponer a los Miembros de Honor.

TÍTULO V DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNI UPV

Artículo 18.- Personal de Alumni UPV

La Universitat Politècnica de València dotará a Alumni UPV de personal de administración y servicios para el desarrollo de las tareas administrativas con la finalidad de que pueda alcanzar sus objetivos con eficiencia y calidad.

Artículo 19.- Funciones de gestión de Alumni UPV

Las principales funciones del personal de administración y servicios de Alumni UPV son:

- a) La coordinación y gestión administrativa de Alumni UPV.
- b) La gestión económica de Alumni UPV, incluidas las tareas necesarias para el cobro de cuotas de los miembros de Alumni UPV, de acuerdo con las normas de gestión económica de la Universitat Politècnica de València.
- c) Promover el desarrollo de programas de actuación y proyectos de comunicación.
- d) La organización y gestión de las actividades de Alumni UPV en colaboración con las comisiones de trabajo creadas por la Junta Directiva.
- e) La coordinación de las actividades de Alumni UPV con los centros docentes, servicios y otras entidades de la Universitat Politècnica de València.
- f) La aceptación de las solicitudes de alta y de baja, dando cuenta de las mismas a la Junta Directiva.
- g) Gestionar, en colaboración con otros servicios de la Universitat Politècnica de València, la inscripción en el registro actualizado de los miembros de Alumni UPV y su acreditación, para asegurar la comunicación y los servicios destinados a los Alumni UPV, dentro de los servicios que presta la



Universitat, siempre de acuerdo con las condiciones y niveles que determinen los responsables de los servicios.

- h) Facilitar el contacto de los servicios universitarios con los titulados para conocer su opinión en materias que sean de interés para la Universitat.
- i) Elaborar la memoria de actuación de Alumni UPV.
- j) Y cuantas otras sean necesarias para el cumplimiento de los fines de Alumni UPV.

TÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 20.- El presupuesto de Alumni UPV

El presupuesto de Alumni UPV se financiará con los ingresos de:

- a) Las cuotas devengadas por los miembros de Alumni UPV.
- b) Las subvenciones oficiales o particulares.
- c) Los resultados de las actividades que Alumni UPV realice por sí misma o en colaboración con otras entidades u organismos.

Disposición adicional

El presente Reglamento utiliza un lenguaje inclusivo. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en los textos en género masculino debe entenderse, por economía del lenguaje como masculino meramente gramatical.

Disposición derogatoria

1. Queda derogado el Reglamento para la creación y regulación del funcionamiento de Alumni UPV aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de junio de 2011, así como la Modificación parcial al mismo aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de mayo de 2012.

2. Asimismo, quedan derogados todos aquellos acuerdos que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València.